

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Por el presente se hace público que en el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Barcelona, sito en el edificio de Juzgados (Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta primera), se tramita expediente promovido por don Miguel Sánchez Solá sobre declaración de fallecimiento de su esposa doña Mercedes Garbayo Aleutiza, natural de Corella (Navarra), hija de Austero y de Josefa, y de cuyo matrimonio con el demandante no hubieron hijos, y desapareciendo de su domicilio de Barcelona de la calle General Barrera, número 5, principal segunda, sin que desde 1960 se haya tenido noticias de ella; y a la vez se cita, llama y emplaza a dicha desaparecida, señora Garbayo, y también a cuantas personas ignoradas pudieren hallarse interesadas en su herencia, y a todas cuantas otras pudieran dar noticias de su paradero, para que comparezcan a manifestarlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no lo efectúan.

Barcelona a siete de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Paulino de la Peña.—4.518-E.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de los de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre extravío de valores, número 24 de 1972, promovido por don Agustín de Budalles y Surroca, en los que se ha dictado la resolución que, transcrita en su parte bastante, dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos.

El ilustrísimo señor don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta ciudad: Habiendo visto los presentes autos sobre extravío de valores, instado por don Agustín de Budalles y Surroca, mayor de edad, casado, veterinario, vecino de Moncada y Reixach (Barcelona), dirigido por el Letrado don Alberto Guerra Soldevila y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest; en cuyo expediente han sido emplazados la entidad «Gestora Inmobiliaria» y el ignorado tenedor o tenedores de los valores cuyo extravío se denunció, incomparecidos en estos autos y declarados en rebeldía; en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Resultando que, etc.

Considerando que, etc.

Fallo: Que estimando la demanda sobre extravío de valores interpuesta por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de don Agustín de Budalles y Surroca, debo declarar y declaro nulos y sin valor alguno los títulos primitivos extraviados, y debo ordenar y ordeno a la Empresa «Gestora Inmobiliaria, S. A.», que una vez hayan transcurrido los plazos legales, expida a favor de su legítimo dueño, don Agustín de Budalles y Surroca, nuevas acciones en sustitución de aquéllos, que llevarán los mismos números, noventa y

uno al ciento, ambos inclusive, expresando en cada una de ellas que se expidió por duplicado, las cuales producirán los mismos efectos que los extraviados y serán negociables en iguales condiciones, todo sin hacer especial mención de las costas causadas en el presente proceso.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados incomparecidos en alguna de las formas que determinan los artículos 282 y 283, en relación con el 759, todos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés de Castro.—Rubricado.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Ante mí: Ramón Foncillas.—Rubricado.»

Y para que tenga la debida publicidad y sirva de notificación a los ignorados demandados declarados en rebeldía, expido el presente edicto en Barcelona a quince de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Ramón Montardit.—8.529-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de Barcelona, en procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador de los Tribunales don José Ignacio de Anzizu Borrell, contra la finca especialmente hipotecada por don Jaime Valls Parramon y don Dionisio Viscarri Santamaría, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio consignado en la escritura de depositario, de la mencionada finca que se describe de la siguiente forma:

Casa en construcción, que se compondrá de semisótano, entresuelo y tres pisos, señalada con el número 70 de la calle Renelusa, de Hospitalet de Llobregat, edificada sobre un terreno que mide la superficie de ciento veinticinco metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos veinte palmos cuarenta y cinco décimos de palmo, también cuadrados, y linda: Por el Este, en línea de 2,55 metros con el chaflán que la misma forma con la calle Florida; por el Norte, en línea de 19,95 metros, y por el Oeste, en línea de 6,55 metros, con resto de la mayor finca de que se segregó, y por el Sur, en línea de 15,15 metros, con la calle Florida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, tomo 833, libro 267, de dicha ciudad, folio 182, finca 15.171, inscripción segunda.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día 31 de julio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el especialmente fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de novecientos setenta y cinco mil pesetas.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o esta-

blecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al 10 por 100 del tipo indicado.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el repetido tipo que sirva para la subasta.

4.ª Que los autos, y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo que regula el procedimiento están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que el rematante los acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Barcelona a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Julián Cortés.—4.538-E.

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 345 del año 1971, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que goza del beneficio de pobreza, contra la Sociedad mercantil «Envases Torri, S. L.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante dos millones de pesetas, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

Una pieza de tierra, regadío, indivisible, con una casa-habitación, compuesta de bajos, un piso vivienda y desván, que ocupa una superficie de unos sesenta y cuatro metros cuadrados, aproximadamente, en el lindero Norte de la finca, situada en el término de Borjas Blancas, partida «Torre Arqués o Serreta»; existen además dentro de la finca cuatro naves industriales o almacenes, una de ellas de veinticinco metros de fondo por ocho metros y medio de ancho, o sea doscientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados; otra, de ocho metros y medio de fondo por cuatro metros de ancho, o sea treinta y cuatro metros cuadrados; otra, de veinticinco metros de fondo por doce metros de ancho, o sea trescientos metros cuadrados, y otra, de cuatro metros y medio de fondo por doce metros de ancho, o sea cincuenta y cuatro metros cuadrados. La superficie total de la finca en junto es de cuarenta áreas ochenta y siete centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados; lindante: A oriente, viuda de Juan Aldomá Aldomá e Isabel Giné Torrent; mediodía, Emilio Cort, antes Antonio Rius Trullols, y poniente y Norte, camino y parte con porción segregada. Es el resto que queda de la total finca antes descrita. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borjas Blancas al tomo 334, libro 40, folio 40, finca 4.338 duplicado, inscripción sexta.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, la finca anteriormente descrita por el precio de cuatro millones de pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso cuarto del nuevo edificio de Juzgados (salón de Víctor Pradera) el día 7 de septiembre del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurran consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien lo desee; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a veintituno de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario.—4.541-E.

MADRID

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno—Decano de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento, número 481 de 1971, a instancia de doña María de los Angeles Peñaranda Bolea, sobre fallecimiento de su esposo, don José Valderrama Espina, natural de Málaga, que se ausentó de su domicilio conyugal de Madrid (calle del Conde Duque, número 9) en enero del año 1946, sin que se haya vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que se hace público por medio del presente para que cuantas personas puedan conocer la existencia o paradero actual de don José Valderrama Espina puedan comunicarlo a este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1972.—El Juez, Miguel Granados López.—El Secretario.—4.043-E. y 2.º 1-7-1972

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Madrid, en los autos número 305 de 1968, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Rodríguez Suárez, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública y primera subasta por quiebra de la anterior, término de quince días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

En Santa Olalla de Cala (Huelva).

Dehesa nombrada Casablanca, en término de Santa Olalla de Cala, al pago o paraje del mismo nombre y Cerro Guapa, que linda: al Norte, con la ribera de Cala, formando linde con término municipal del Real de la Jara, con suerte de tierra de los herederos de don Sabas Carballar Cobo y otra vez con la ribera de Cala, formando linde con dicho término; Sur, con la ribera de Cala, formando linde con el término municipal de Almadén de la Plata; Este, parte de la ribera de Cala, en el Norte de la finca, y por donde hace linde con el término de Real de la Jara, discurre y sube por el llamado Barranco del Vical de las Liberas, a la hombría de la cerca, con la antigua parte del río Velasco, a la hombría del Cortijo, pasa por el centro del Cortijo, quedando la mitad del mismo y en la orientación señalada, o sea la del Oeste, para este lote, continúa por la solana del Pozo, partiendo del pozo por la mitad y quedando la mitad Oeste del mismo para este lote, sube por la canal llamada de la Era, atraviesa por esta Era y va por aguas vertientes entre la hombría llamada del Pilar y la solana llamada de Mochila, baja por dicha solana, atravesando el camino de la Galaprosa al barranco o canal llamado de Los Chopos de Mochila, hasta llegar a la linde con la propiedad de don José Mateo Barranco, con cuya propiedad de don José Mateo Barranco continúa lindando hasta su fin en dirección a Poniente, primero, y del Sur, después, por la llamada parte de Tía Salud y a media ladera de la misma, para caer a la referida ribera de Cala por el lado que linda esta finca con el término de Almadén de la Plata; Oeste, partiendo de la ribera de Cala, que forma linde en el Norte de la finca, con el término de Real de la Jara y al sitio de Las Cañadas del Rincón, linda con suerte de tierra de don Martín Porreño Montero, otra vez en la dicha ribera, después con suerte de don Manuel Delgado Jiménez, con suerte de don Pedro María Grajera de León, con suerte de los herederos de don Angel Porreño Montero a continuación, y por el sitio llamado El Hornito, con la finca llamada La Cumbre, de don Pedro María Grajera de León, con el sitio llamado del Terbisco, va cercada a continuación al final de esta pared y en la esquina que ésta forma, con propiedad de don Pedro Delgado, conocido por Bataola, al medio lomo y por los sitios de mojonos antiguos hasta el barranco llamado de La Yesca, que sigue formando linde con la referida propiedad, hasta llegar a la de don Vicente Delgado, con la que también va formando límite en dicho barranco, menos en un pedazo de tierra que salta hacia el Saliente y vuelve otra vez al mismo barranco, y así con la misma propiedad hasta desembocar por el Sur de la finca en la ribera de Cala, en donde también se hace linde con el término de Almadén de la Plata. Tiene una superficie real (según medición practicada de la finca principal y de los lotes formados) de cuatrocientos veintitres hectáreas siete áreas cincuenta centiáreas, equivalentes a unas seiscientas cincuenta y seis fanegas novecientas cuarenta y nueve milésimas, en las cuales se comprende la mitad Oeste del caserío cortijo, mitad del pozo y edificaciones, casa montes y otras de labor, siendo el cultivo de monte bajo, encinar, chaparral, alcornoque, algunos quejidos y trollo por entremezclados con diversidad.

Para cuyo acto, que se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en Madrid, calle de General Castaños, número 1, piso primero, y en el de igual clase de Aracena, se ha señalado el día 2 de agosto venidero, a las once treinta de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de tres millones ochocientos

mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se certificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a diez de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario. 2.326-1.

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, decano de los de Madrid,

Por el presente edicto, hace saber: Que en autos civiles número 261 de 1971, de procedimiento judicial sumario conforme al artículo 84 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra Industrias Carolinesas de Artes Gráficas, Papel y Cartonaje Bibas, S. A., con domicilio social en La Carolina, para la efectividad de un préstamo hipotecario de 2.164.841 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez y término de diez días los bienes especialmente hipotecados, maquinaria industrial que al final se describen, valorados conjuntamente en la escritura de constitución de hipoteca en dos millones setecientos cincuenta mil pesetas, en un solo lote, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de agosto próximo, a las once treinta horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente, o acreditarlo haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al quince por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, y que es el precio de valoración, pudiendo obtener el remate a calidad de ceder.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta

Una máquina tipográfica «Heidelberg», de fabricación alemana, de 23x38 centímetros, dotada de equipos y accesorios. Valorada en 120.000 pesetas.

Una máquina tipográfica «Heidelberg», de fabricación alemana, de 50x57 centímetros. Valorada en 373.000 pesetas.

Otra máquina tipográfica «Heidelberg», de fabricación alemana, de 58x77 centímetros. Valorada en 548.000 pesetas.

Una máquina rotativa «Offset», para imprimir a un solo color «Saina Chiepp», de fabricación sueca, tamaño 50x65 centímetros. Valorada en 415.000 pesetas.

Otra máquina igual a la anterior y valorada en el mismo precio.

Otra máquina rotativa «Offset» para imprimir a un solo color «Harris Sibol», de 50x85. Valorada en 500.000 pesetas.

Una máquina para coser alambre continuo, automática, de fabricación francesa, marca «Compte y Dpriet», modelo b/32. Valorada en 57.000 pesetas.

Una guillotina para cortar papel, hidráulica, automática, de fabricación nacional, marca «R. P. M.», modelo Unipres, de 107 centímetros de cuchilla. Valorada en 322.000 pesetas.

Toda la maquinaria descrita se encuentra instalada en la fábrica de la Sociedad deudora, en paseo de Felipe Arche, de La Carolina (Jaén).

Dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Miguel Granados López.—El Secretario.—2.323-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 302-71, a instancia del Banco de Crédito Industrial, contra don Ramón Feijoo Crespo, se ha acordado sacar por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 a pública subasta los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 23 de agosto próximo, a las once horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Casa de 110 metros cuadrados, compuesta de planta baja y dos pisos en la finca La Baliña, sita en la carretera de Campaño, en la Parroquia de San Salvador, municipio de Poyo, destinada a inculto y peñas; su extensión superficial, tres concas y dos quintos, un área setenta y nueve centiáreas, pero según medición exacta es de 202 metros cuadrados. Linda: Al Norte, de Raúl Choren; Sur y Este, más terreno de Jesusa Vaquero Martínez, y Oeste, carretera de Campaño. Inscrita a favor de los cónyuges don Ramón Feijoo Crespo y doña Dora Pérez Barros, folio 39 del libro 34 de Poyo, tomo 470 del archivo, finca número 2.921.

Sale a subasta por el precio de novecientos mil pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas. — El Secretario.—2.318-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 27 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 223 de 1971, a instancia del

«Banco Coca, S. A.», representado por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, contra don José Ramón González Domingo, sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, y que son los siguientes:

A) Derecho de traspaso del local comercial sito en la calle Duque de Alba, número 3, de Madrid.

Se encuentra destinado a la explotación de un negocio de pescadería.

B) Derecho de traspaso del local comercial sito en la plaza de las Salesas, número 8, de Madrid.

Se destina este local a la explotación de un negocio de cervcería-marisquería con la denominación comercial de «Guetería».

Bienes existentes en el local sito en la calle Duque de Alba, número 3.

Tres balanzas colgantes, marca «Magriña», hasta cinco kilogramos de pesada máxima.

Una cámara frigorífica, marca «Chiler», con motor eléctrico acoplado, número 955886, con una puerta metálica de unas medidas aproximadas de 2,50 x 2,00 metros.

Una serradora mecánica, marca «Bicerba», eléctrica.

Un aparato fabricante de hielo, marca «Soochman», número 2753894, con una capacidad de fabricación de 450 kilogramos.

Una caja registradora, marca «National», hasta 999 pesetas, número DI 6182405, modelo 21-23-1-5-1R-4.

Una báscula, marca «Arisó», para una pesada máxima de 100 kilogramos.

Una cocina, marca «Fagor», de tres fuegos, para gas butano.

Tres bombonas de butano pequeñas.

Dos estanterías metálicas, una de ellas en la cámara frigorífica con seis bandejas, con una altura de 2,50 metros y otra estantería en la trastienda con doce bandejas.

Una mesa de madera y metal, donde está instalada la caja registradora.

Bienes existentes en el local comercial destinado a bar y marisquería sito en la plaza de las Salesas, número 8.

Una vitrina frigorífica de escaparate, marca «Friacon», con motor eléctrico acoplado, con unas medidas aproximadas de 1,50 metros de anchura por 1,10 metros de altura.

Una vitrina expositora frigorífica, situada en el mostrador, marca «Friacon», con motor eléctrico acoplado, de unos dos metros de anchura por 0,80 metros de altura.

Una báscula, marca «Arisó», colgante, para cinco kilogramos de pesada máxima.

Un armario frigorífico trasmostrador, para botellas, marca «Friacon», con motor eléctrico acoplado, con doce puertas en acero inoxidable, con una altura aproximada de 1,10 metros por 0,70 metros de anchura cada puerta.

Un triturador de hielo y exprimidor de zumos y batidora, marca «Faema».

Un abridor de ostras.

Una caja registradora, marca «National», modelo 22-733-6 (CCX) NC-1 PK-1. 22-741-787, hasta 999 pesetas.

Una caja registradora marca «National», modelo 16-806,9924, tipo C-3, hasta 999 pesetas.

Una cueceleches, marca «Autogás».

Un molinillo de café, marca «Faema», eléctrico.

Una plancha, marca «Autogás», con cuatro mandos.

Un mostrador de madera de unos 13 metros de largo, de unos 60 centímetros de ancho, cuyo valor al estar adosado al suelo es muy inferior a su valor real, por los grandes desperfectos que se ocasionarían al desmontarlo.

Dos torres de despachar cerveza con tres grifos cada una de ellas.

Tres fregaderos, en acero inoxidable, uno de dos senos, otro de un seno y escurrerplatos y el otro de un seno con escurrerplatos y bandeja.

Una mesa de madera y estantería, donde están situadas la plancha y la cafetera.

Un recipiente de acero inoxidable para residuos de café, marca «Friacon».

Una cocina, marca «Fagor», de seis fuegos y dos plantas y horno a gas.

Una churrera-sartén y demás utensilios para fabricación de churros, con su brazo de hacer churros, adosado a la pared.

Una parrilla con mueble, toda ella metálica, a carbón, con unas medidas aproximadas de 1,1 metro.

Dos armarios metálicos de pared, con dos puertas correderas cada uno de ellos, de una altura de 0,80 metros, aproximadamente.

Un fregadero de acero inoxidable, sobre mueble de madera, de dos senos, escurrerplatos y bandeja a los lados, marca «Thor».

Un frigorífico, marca «Friacon», de mueble, con cuatro puertas, todo él en acero inoxidable, con cuatro puertas y motor eléctrico acoplado, de 1,90 x 1,50 metros, aproximadamente.

Un calentador de agua a gas de diez litros, marca «Fagor».

Una báscula, marca «Mobba», para una pesada máxima de 50 kilogramos.

Un armario metálico, para guardarropas, con diez compartimientos y su llave correspondiente cada uno, de 0,80 metros, aproximadamente, de ancho cada departamento.

Un aparato frigorífico en acero inoxidable, marca «Friacon», con unas medidas aproximadas de 1,90 x 1,50, aproximadamente, con dos puertas a un lado y una grande al otro.

Una estantería metálica de tres cuerpos, con 21 bandejas.

Una caja fuerte empotrada, marca «Artes».

Dos cartelés anunciadores de precios en madera.

Un cartel anunciador de precios de bebidas.

Una mesa metálica con tapa de cristal y una silla metálica, de oficina; la mesa con dos cajones laterales.

Una vajilla para servicio del bar compuesta de 134 cuchillos variados; 150 tenedores, también variados; 285 cucharas, también variadas; 130 tazas de loza, variadas; 155 copas de agua de cristal; 100 vasos de cristal, variados; 305 platos variados, diversas sartenes y utensilios de cocina variados.

Tres tubos de ácido.

Dos zuecos con la inscripción «Bote».

Dos compresores de cerveza.

Cinco barriles de cerveza metálicos.

Un anuncio en hierro forjado con luces interiores, con el nombre de la cervcería «Guetería».

Letreros insertos en madera, con la denominación «Cervcería-Marisquería».

Cinco mesas de madera de pino.

Veinte sillas en madera de pino haciendo juego con las mesas, con asientos de paja.

Un montaplatos elevador, con motor eléctrico acoplado.

Un aparato de luz-pantalla en escaparate.

Dos barquitos de adorno.

Un mueble de madera con huecos para tikes.

Una mesa montadora, de madera, con seis huecos de 2,50 x 1,30, aproximadamente.

Cuatro mesas de madera.

Dieciocho taburetes de madera.

Un armario de madera con tres estantes, tres cajones y una puerta corredera.

Siete mesas de madera.

Veintisiete sillas de madera.

Una mesa redonda de madera grande.

Cinco sillas de madera.

Cuatro radiadores eléctricos adosados a la pared, marca «Agni».

Catorce apliques de luz, de distintas formas (cinco de hierro y teja, cinco de teja y cuatro de cristal y hierro), adosados y colgados a la pared.

Treinta tubos fluorescentes, con sus correspondientes aparatos de sujeción, situados encima del mostrador.

Bienes existentes en el domicilio particular del señor Gonzalo Domingo, sito en la calle Vega de Pas, número 50:

Un frigorífico, marca «Termofrigidus», de 250 litros.

Una cocina, marca «Balay», de cuatro fuegos y horno a gas butano.

Un calentador de cinco litros a gas butano.

Tres bombonas a gas butano.

Una lavadora eléctrica, marca «Ter».

Tres alfombras de nudo de 1,10 X 60, dos, y otra de 1,75 X 2,50, aproximadamente.

Un sofá-cama de tres cuerpos, tapizado en tela escocesa.

Un armario de dos cuerpos, con dos puertas y dos cajones, barnizado en poliéster.

Una lámpara de pie con repisa para el teléfono, con pantalla y revistero.

Un televisor, marca «Kolster», modelo Chico, con U. H. F.

Una radio transistor.

Un comedor, compuesto de mesa camilla, cuatro sillas, con patas metálicas y respaldo y asiento en formica.

Una mesa de cocina en madera de formica.

Un mueble fregadero con dos puertas, el fregadero de un seno y escurreplatos en acero inoxidable.

Un mueble-bar con dos taburetes, en skay verde.

Una mesa de centro con tapa de mármol de 0,90 X 0,40 metros, aproximadamente, y patas doragadas.

Una coqueta en madera, con tres cajones y espejo rectangular, barnizada en color caoba.

Los expresados bienes muebles se hallan depositados en el demandado.

El automóvil furgoneta, marca «Citroën», M-502.475.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, el día 8 de agosto próximo, a las doce de su mañana, en seis lotes independientes; el primero de los cuales comprenderá los derechos de traspaso del local sito en la calle Duque de Alba, número 3; el segundo, los derechos de traspaso del local sito en la plaza de las Salesas, número 8; el tercero, los bienes muebles existentes en el local de la calle Duque de Alba, número 3; el cuarto, los bienes muebles existentes en el local de la plaza de las Salesas, número 8; el quinto, los bienes muebles existentes en el domicilio del ejecutado, sito en la calle Vega de Pas, número 50, y el sexto y último, el automóvil furgoneta, marca «Citroën», M-502.475.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón de pesetas el primer lote; dos millones de pesetas el segundo lote; doscientas sesenta y seis mil ochocientas cincuenta pesetas el tercer lote; cuatrocientas noventa y una mil trescientas pesetas el cuarto lote; treinta y dos mil quinientas pesetas el quinto lote, y veinte mil pesetas el sexto lote, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La aprobación del rematante de los de-

rechos de traspaso que se subastan se verificará conforme al artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—2.319-3.

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos 296/71, instados por «Financiera Venta Vehículos, S. A.», representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gana, contra don Miguel Rodríguez Mellado, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca embargada al demandado:

«Urbana.—Sita en Chipiona, avenida de la Estación, margen derecha de la transversal que va desde ésta a la estación del ferrocarril Sanlúcar-Puerto. Tiene una extensión superficial de 95 metros cuadrados, con tres dormitorios, estar, cuarto de baño, cocina, patio interior, azotea y lavadero, al exterior terraza que la separa de la calle de su situación. Linda: Derecha, con calle sin nombre; izquierda, casa de Manuel Rodríguez Letián; fondo, con casa de Manuel Lorenzo del Ojo.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 11 de septiembre próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La finca reseñada sale a esta primera subasta por el tipo de tasación, que es de (tres) 600.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta.—Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de las mismas se deriven.

Quinta.—La finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, por lo que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que habrá de estarse a lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1972.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario.—8.552-C.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de la ciudad y partido de Sabadell,

Por el presente se hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 13 de 1969, a instancia de don Antonio Cercós Oliveras y otros contra don Juan Pérez Fernández, domiciliado en Ripollet, calle María Torras, 73, bajos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte

días y precio de valoración con la rebaja del 25 por 100, en lotes independientes, los siguientes bienes inmuebles embargados a dicho deudor demandado:

Lote primero

Urbana.—Vivienda a la que se asigna en la comunidad el número 13, situada en la planta segunda, puerta cuarta del edificio sito en Ripollet, con frente a las calles de Rocabrúna y Montseny, sin número, de superficie útil aproximada 56 metros cuadrados 59 decímetros cuadrados; linda: Al Norte, con la calle de Montseny; al Sur, con el patio interior, caja de la escalera y departamento número 12; al Este, con el departamento número 10, caja de la escalera y patio interior; al Oeste, con la calle Rocabrúna; encima, con el departamento número 14, y debajo, con el departamento número 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.522, libro 71 de Ripollet, finca número 2.949 y folio 74.

Valorada en 250.000 pesetas.

Lote segundo

Urbana.—Vivienda a la que se asigna en la comunidad el número 14, situada en la planta ático, puerta primera, del edificio sito en Ripollet, con frente a las calles de Rocabrúna y Montseny, sin número, de superficie útil 58 metros cuadrados 64 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, mediante terraza con la calle Montseny; al Sur, con patio interior, caja de la escalera y departamento número 15; al Este, con finca resto de matriz; al Oeste, mediante terraza con la calle de Rocabrúna; encima con la cubierta o tejado, y debajo con los departamentos números 10, 11 y 13. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad al tomo 1.522, libro 71 de Ripollet, finca número 2.950, folio 78.

Valorada en 250.000 pesetas.

Lote tercero

Urbana.—Vivienda a la que se asigna en la comunidad el número 2, situada en planta entresuelo, puerta primera del edificio sito en Ripollet, con frente a las calles de Rocabrúna y Montseny, sin número, de superficie útil aproximada 51 metros cuadrados 11 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con calle de Montseny; al Sur, con patio interior, caja de la escalera y departamento número 3; al Este, con finca resto de finca matriz; al Oeste, con el departamento número 5; patio interior y caja de la escalera; encima, con el departamento número 6, y debajo, con el departamento número 1. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad al tomo 1.522, libro 71 de Ripollet, finca número 2.938, folio 30.

Valorada en 180.000 pesetas.

Lote cuarto

Urbana.—Vivienda a la que se asigna en la comunidad el número 4, situada en planta entresuelo, puerta tercera del edificio sito en Ripollet, con frente a las calles Rocabrúna y Montseny, sin número, de superficie útil aproximada 55 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con el departamento número 5 y caja de la escalera; al Sur, con finca de don Pedro Bertrán y otros, y al Este, con caja de la escalera, patio interior y departamento número 3; al Oeste, con la calle de Rocabrúna; encima, con el departamento número 8, y debajo, con el departamento número 1. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad al tomo 1.522, libro 71 de Ripollet, finca número 2.940 y folio 38.

Valorada en 200.000 pesetas.

Lote quinto

Urbana.—Vivienda a la que se asigna en la comunidad el número 5, situada en la planta entresuelo, puerta cuarta del

edificio sito en Ripollet, con frente a las calles de Rocabrúna y Montseny, sin número, de superficie útil aproximada 56 metros cuadrados 59 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con la calle de Montseny; al Sur, con patio interior, caja de la escalera y departamento número 4; al Este, con caja de la escalera, patio interior y departamento número 2; al Oeste, con la calle de Rocabrúna; encima, con el departamento número 9, y debajo, con el departamento número 1. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad al tomo 1.522, libro 71 de Ripollet, finca número 2.941 y folio 42.

Valorada en la cantidad de 220.000 pesetas.

Lote sexto

Urbana.—Vivienda a la que se asigna en la comunidad el número 6, situada en la planta primera, puerta primera del edificio sito en Ripollet, con frente a las calles de Rocabrúna y Montseny, sin número, de superficie útil aproximada 51 metros cuadrados 11 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con la calle de Montseny; al Sur, con el departamento número 7, caja de la escalera y patio interior; al Este, con finca resto de finca matriz; al Oeste, con el departamento número 9, caja de la escalera y patio interior; encima, con el departamento número 10, y debajo con el departamento número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad dicho al tomo 1.522, libro 71 de Ripollet, finca número 2.942 y folio 46 vuelto.

Valorada en la cantidad de 180.000 pesetas.

Lote séptimo

Urbana.—Vivienda a la que se asigna en la comunidad el número 8, situada en la planta primera, puerta tercera, del edificio sito en Ripollet, con frente a las calles de Rocabrúna y Montseny, sin número, de superficie útil aproximada 55 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con caja de la escalera y departamento número 9; al Sur, con finca de don Pedro Bertrán; al Este, con caja de la escalera, departamento número 7 y patio interior; al Oeste, con la calle de Rocabrúna; encima, con el departamento número 12, y debajo, con el departamento número 4. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad al tomo 1.522, libro 71 de Ripollet, finca número 2.944 y folio 54.

Valorada en la suma de 200.000 pesetas.

Lote octavo

Urbana.—Vivienda a la que se asigna en la comunidad el número 10, situada en la planta segunda, puerta primera, del edificio sito en Ripollet, con frente a las calles de Rocabrúna y Montseny, sin número, de superficie útil aproximada 51 metros cuadrados 11 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con la calle de Montseny; al Sur, con el departamento número 11, caja de la escalera y patio interior; al Este, con finca de resto finca matriz; al Oeste, con el departamento número 13, patio interior y caja de la escalera; encima, con el departamento número 14, y debajo, con el departamento número 6. Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.522, libro 71 de Ripollet, finca número 2.946 y folio 62.

Valorada en 180.000 pesetas.

Lote noveno

Urbana.—Vivienda a la que se asigna en la comunidad el número 11, situada en la planta segunda, puerta segunda, del edificio sito en Ripollet, con frente a las calles de Rocabrúna y Montseny, sin número, de superficie útil aproximada 48 metros cuadrados 32 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con caja de la escalera y departamento número 10; al Sur, con finca de don Pedro Bertrán y otros;

al Este, con finca resto finca matriz; al Oeste, con la calle Rocabrúna; encima, con los departamentos números 14 y 15, y debajo con el departamento número 7. Inscrita la expresada finca en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 1.522, tomo 71 de Ripollet, finca número 2.942 y folio 66.

Valorada en 180.000 pesetas.

Lote décimo

Urbana.—Vivienda a la que se asigna en la comunidad el número 12, situada en la planta segunda, puerta tercera, del edificio sito en Ripollet, con frente a las calles de Rocabrúna y Montseny, sin número, de superficie útil aproximada 55 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con el departamento número 13 y caja de la escalera; al Sur, con finca de don Pedro Bertrán y otros; al Este, con el departamento número 11, caja de la escalera y patio interior; al Oeste, con la calle de Rocabrúna; encima, con el departamento número 15, y debajo, con el departamento número 8. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.522, libro 71 de Ripollet, folio 70 y finca número 2.948.

Valorada en la cantidad de 200.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 31 de julio venidero, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 del precio de valoración, con la rebaja dicha, del lote que les interese, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho precio rebajado, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose el rematante en la obligación de las mismas.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad no han sido aportados a los autos ni suplido su falta por certificación del Registro de la Propiedad.

Quinta.—Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta cumplir con los plazos y requisitos establecidos en la legislación vigente al respecto.

Dado en Sabadell a 13 de junio de 1972. El Juez, Guillermo Vidal Andréu.—El Secretario.—2.372-D.

SAN ROQUE

Don Mariano Fernández Ballesta, Juez de Primera Instancia del partido de San Roque (Cádiz).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos número 18 de 1972, proceso especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la compañía mercantil «Wells Fargo Express, S. A.», con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Joaquín López Fuentes y defendida por el Abogado don Salvador Marqués García, en reclamación del importe de un préstamo con garantía hipotecaria contra la entidad «Complejo Turístico San Roque-Gibraltar, Sociedad Anónima», se acordó por resolución de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

Primera: Casa de mampostería, sin número de gobierno, destinada a hotel para hospedaje de viajeros, situada en término de San Roque, en la carretera que desde

la misma conduce a La Línea y Gibraltar y sitio que llaman Cachón de Jimena, la cual consta de planta baja al nivel de la carretera, con seis habitaciones, tres grandes salones, corredores, terraza en el lado del mar y otras dependencias; otro piso debajo de éste destinado antes a servidumbre y hoy a almacenes, que contiene diez habitaciones, una cocina, un salón y además una gran cisterna donde se recogen las aguas llovedizas; piso principal, que antes tenía seis habitaciones y ahora tiene dieciocho, corredores, dos cuartos de baño, otras dependencias y una gran azotea, y piso segundo, con dos habitaciones y dos azoteas; cuya casa tiene un jardín que la rodea, y todo ello ocupa una superficie cercada por todos lados de cuatro mil seiscientos noventa y nueve metros cuadrados, aproximadamente, y linda: por la derecha entrando, con camino que desde la carretera conduce a la playa y sitio llamado Punta Mala; por la izquierda, arenales de la playa y del llamado Cachón de Jimena, y por la espalda, con la playa y un camino estrecho que desde ésta conduce a la carretera y que la separa de finca de herederos de Russo, teniendo su frente a la citada carretera. Inscrición octava de la finca 2.339 duplicado, folio 76, libro 82 del tomo 378 de San Roque. Valorada, a efectos de esta subasta, en trescientas mil pesetas.

Segunda: Pedazo de terreno con casa en su perímetro al punto Cachón, de este término de San Roque, de cabida de cinco mil ciento cuarenta metros cuadrados, que linda: al Norte, hacienda de Ricardo Parody; Sur, camino a Campamento; Este, fincas de don Jaime Russo Martínez y don José García, y al Oeste, otra de doña Esthel Schofield. Inscrición 17.ª, de la finca 1.724, cuadruplicado, folio 9, libro 91, tomo 404 de San Roque. Servirá de tipo para esta subasta la suma de novecientas sesenta mil pesetas.

Tercera: Pedazo de terreno situado en el punto del Cachón, término de esta ciudad de San Roque, que ocupa seiscientos cincuenta y un metros noventa y siete decímetros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, y linda: por el Norte y Este, con demás terrenos que quedó al vendedor; por el Oeste, con terreno de don José Vallejo, y por el Sur, donde tiene su frente, con el camino que conduce a Campamento; dentro de su perímetro tiene construida una casa de mampostería y planta baja compuesta de dos habitaciones y cocina, que ocupa una superficie de diez varas de frente por seis de fondo. Hoy linda: por el Norte y Oeste, con terrenos de Rafael Moncayo. Inscrición 17.ª de la finca 2.035 triplicado, folio 148, libro 53, tomo 232 de San Roque. Servirá de tipo para esta subasta la suma de doscientas cuarenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de San Roque, el día 7 de agosto próximo, a las once horas. Servirá de tipo el expresado anteriormente, pactado en la escritura de hipoteca; no se admitirá postura inferior a dicho tipo; todo licitador deberá depositar previamente en este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido, excepto el acreedor, y se hace constar que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Roque a catorce de junio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Mariano Fernández Ballesta.—El Secretario.—2.312-3.

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Rico Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 78/1970 diligencias de medidas provisionales de separación en relación a la mujer casada, a instancia de doña Carmen Sánchez Vergara contra su esposo don Javier Olajzola Albéniz, con quien contrajo matrimonio canónico el día 23 de junio de 1964 en la villa de Hernani (Guipúzcoa), que tuvo su domicilio en esta ciudad, y al parecer actualmente en Madrid, citándose por medio del presente a dicho demandado a fin de que el próximo día 24 de agosto venidero y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado al objeto de asistir a la comparecencia que previene el artículo 1.883 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Sebastián a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Manuel Rico Lara.—El Secretario, Rafael Gil Sanz.—4.516-E.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (472 de 1971), seguido en este Juzgado a instancia de la Caja Rural Provincial de Sevilla (Cooperativa de Crédito) contra la Cooperativa Arrocería Sevillana, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, y con la baja del veinticinco por ciento sobre el tipo anterior, los siguientes bienes especialmente hipotecados:

Hacienda de naranjal y tierra, que constituyen el edificio principal y dependencias de la «Hacienda San Felipe», término de Coria del Río, a los sitios de Cagancho y Cantalobos, a orillas del Guadalquivir. Su cabida aproximada después de la segregación practicada es de tres hectáreas setenta y tres áreas ochenta y nueve centiáreas, y linda: al Norte, con tierras de doña María Manuela Arnáu Sánchez, don Manuel y doña Josefa Garrido Muñoz y don Francisco Olivera Palma; al Este, con el río Guadalquivir; al Sur, con finca segregada de esta y vendida a «Arrocerías San Martín, S. A.», y al Oeste, con tierras de don Antonio Pérez Tíno.

Mobiliario y máquinas de oficina, e instalaciones, maquinarias, motores, básculas y demás elementos que componen la arrocería instalada en dicha finca, que con todo detalle se reseñan y describen en la escritura de constitución de hipoteca.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la planta principal del edificio de los Juzgados, en Prado de San Sebastián, de esta ciudad, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce millones de pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo anterior, no admitiéndose postura inferior a este tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en

Secretaría, a disposición de las personas que quieran examinarlos.

4.ª Por el mero hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a catorce de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—2.311-3.

Don Agustín del Río Almagro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 12 de 1972, se tramitan autos ejecutivos sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Teresa Ledesma-Sanabria de Valera, representada por el Procurador don José María Romero Villalba, contra don Antonio de los Santos Ruiz y doña Carmen Moreno González, en reclamación de un crédito hipotecario en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, para su venta en el mejor postor, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca siguiente:

Finca: Parcela sita en el término municipal de la Rinconada, provincia de Sevilla, comprendida en el polígono 49 de la finca «La Jarilla», con una extensión de dos hectáreas, que tiene cien metros de fachada a la carretera de «La Jarilla», a la barriada de San José, llamada Vereda de Córdoba o de la Rinconada, y con su fondo a partir de dicha línea de 200 metros. Linda: Al Sur, con carretera de «La Jarilla» a la barriada de San José, llamada Vereda de Córdoba o de la Rinconada, y por el Norte, Este y Oeste, con el resto de la finca matriz, de donde se segregó y que es propiedad de doña Guadalupe Osborne y Velázquez. Tiene en su interior una nave con superficie de 33 metros por 27 metros, un pozo cubierto y una caseta de transformación con un transformador de 100 kilovatios y otro de 15 kilovatios. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2.

Para la celebración de dicho acto se ha señalado el día 24 de agosto próximo a las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián (planta segunda), bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ciento veinticinco mil pesetas, importe del 75 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en dicho acto deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veinte de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Agustín del Río Almagro.—El Secretario.—2.321-3.

TORTOSA

Don Jaime Rouanet Moscardó, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Tortosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 30 de 1972, se siguen autos sobre proceso judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Federico Domingo Barberá en nombre y representación de don José Morell Finestres, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santa Coloma de Farnés, con domicilio en calle Calvo Sotelo, número 23, contra doña Cinta Tomás Bel, mayor de edad y vecina de esta ciudad, con domicilio en calle Poeta Vicente García, número 37, segundo, primera, y contra don José Ramón Talarn Benet, de la misma vecindad, y con domicilio en Barranco de Capuchinos, sin número, según escritura de préstamo hipotecario otorgada por los demandados a favor del actor ante el Notario de Tortosa don Elías Campo Villegas, con fecha 24 de noviembre de 1970, número 3.792 de su protocolo, quedando afectas las siguientes fincas:

Como de la propiedad de doña Cinta Tomás Bel:

«Vivienda ubicada en el piso segundo, puerta C, de la casa sita en esta ciudad, calle Paseo del Ebro, s/n., se compone de vestíbulo, pasó, comedor, cocina, cuatro dormitorios, dos cuartos de aseo y terrazas; tiene una superficie de 95 metros y 69 decímetros cuadrados, y las terrazas de 4 metros 55 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, hueco escalera, ascensor, patio de luces interior y vivienda puerta B; derecha, entrando, calle Alcanar; izquierda, vivienda puerta A; detrás, patio de luces y casa de Enrique Auti y otros; debajo, con piso primero, y encima, con piso tercero.»

Como de la propiedad de don José Ramón Talarn Benet:

«Herencia situada en este término, partida general de Pimpi y particular del Rastro, de superficie 6 áreas 79 centiáreas, en la que existe una casa de planta baja y un piso que ocupa la superficie de 96 metros cuadrados, y linda: Norte, con Rafael Sol; Sur, camino antiguo de Mitj Camí; Este, con Juan Jové, y Oeste, sucesores de Felipe Climent.»

Habiéndose acordado por providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por primera vez, por término de veinte días, y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 670.000 pesetas, la finca descrita en primer lugar, y de 670.000 pesetas la finca descrita en segundo lugar, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 de septiembre próximo y hora de las doce. Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar previamente su personalidad, consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del precio de tasación; que no se admitirán postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tortosa a 13 de junio de 1972.—El Juez, Jaime Rouanet Moscardó.—El Secretario judicial.—2.320-3.

VALENCIA

Don Miguel Pastor López, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos 183/71, por el procedimiento judicial sumario, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, representada por el Procurador señor Zaballos, contra don Juan Serra Asensio y doña Milagros Ortiz Ferrer, sobre pago de cantidad, cuya Entidad actora se halla acogida a los beneficios legales de pobreza, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, el inmueble hipotecado y perseguido en tal procedimiento siguiente:

Una nave industrial y un local destinado a oficinas, despachos y exposición compuesto de planta baja, piso alto, situada en término de Mislata, partida Bras dels Horts, recayente a la avenida de Gregorio Gea, número 57. Ocupa una total superficie de seiscientos veintiocho metros cuadrados, de los cuales corresponden cuatrocientos veintidós metros sesenta y cinco decímetros cuadrados a la nave; ciento treinta y un metros setenta y cinco decímetros cuadrados al local, y el resto de setenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados lo ocupa un patio de servicio semicubierto. Linda toda la finca: Por Norte o frente, la citada avenida de Gregorio Gea; por la derecha, entrando, u Oeste, con finca de Vicente Ferrer; por la izquierda o Este, con finca de Rafael Orts, y por espaldas o Sur, tierras de Mercedes Sebastián. Inscrito en el Registro de la Propiedad Norte de Valencia al tomo 262, libro de Mislata 44, folio 193, finca número 3.846, inscripción primera, estando pendiente de inscripción la declaración de obra nueva.

Valorada en un millón veintitrés mil pesetas (1.023.000 pesetas).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorietta, se ha señalado el día 23 de agosto próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta el pacto por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 por lo menos del valor del inmueble.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Miguel Pastor López.—El Secretario, 4.540-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Villajoyosa deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 21 de 1969, Carmen o Carmen Rosa Jorodovich Estankovich.—(6.159.)

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor Juez Municipal de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Salvador Rodríguez Ruiz, sobre malos tratos, lesiones y amenazas, contra Juan Rivas Díaz, y el denunciante que también figura como lesionado, ha mandado convocar al señor Fiscal Municipal y citar a las partes y testigos para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, número 62, el día 19 de julio próximo y hora de las once, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo octavo de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciante-lesionado-denunciado Salvador Rodríguez Ruiz, expido la presente en Ronda a veinte de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—6.138.

Por el presente, que se expide en méritos de diligencias número 2/56, sobre cumplimiento de pena subsidiaria de prisión impuesta por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Barcelona, en expedientes números 1593 y 1593 bis de 1955, sobre contrabando de tabaco, a Ernesto Mora Salom y Vicente Castellote Catalá, se hace saber que habiéndose declarado prescritas las sanciones impuestas a dichos expedientados por el referido Tribunal, se han deja sin efecto las requisitorias expedidas llamando a los mismos, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y de las provincias de Barcelona y Valencia.

Barcelona a 15 de junio de 1972.—El Juez, Rafael Soteras.—El Secretario, Francisco Buitrón.—(6.088.)

Don Pablo Cachón Villar, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Cáceres y Valencia, hago saber a Enrique Suárez Montes, procesado que fué en causa 26 de 1953, rollo 158, por lesiones, cuyo actual paradero se ignora, que en virtud de haberse declarado extinguida su responsabilidad criminal por auto de 17 de febrero de 1972 no procede haga presentaciones en Juzgado alguno los días 1 y 15 de cada mes, en relación con la causa indicada.

Dado en Plasencia a quince de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Pablo Cachón Villar.—El Secretario.—(6.103.)

En méritos de diligencias preparatorias número 177 de 1970, sobre imprudencia temeraria, contra Carlos José Rolando Dotto, y de orden del señor Juez de Instrucción número 19 de esta ciudad, se ha acordado publicar el presente, a fin de notificar a los perjudicados Raúl Cilento y Ana María Galligaro de Cilento, la indemnización de 2.600 pesetas y 1.600 pesetas, respectivamente, por las lesiones su-

fridas en el accidente de autos, quedando dichas indemnizaciones a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Barcelona a 14 de junio de 1972.—El Secretario.—(6.091.)

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Instrucción número 15 de los de Barcelona, en diligencias preparatorias número 88 de 1971, sobre robo, contra Schulz Hardi Herbert, cuyo actual paradero se desconoce, ha mandado que por medio de la presente se haga saber que por auto de fecha veintidós de enero pasado, dictado en estas diligencias, se ha decretado el sobreseimiento provisional de dichas diligencias por aplicación al mismo del Decreto de Indulto de 23 de septiembre de 1971.

Y para que tenga lugar la notificación indicada expido la presente cédula en Barcelona a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, J. R. de la Rubia.—(6.090.)

Juzgado Comarcal de Arahal.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal y el condenado Antonio Narbona Jiménez, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas número 7/72, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, cuyo recurso ha sido admitido en ambos efectos, se emplaza al perjudicado, don Manuel Alcaide Muñoz, cuyo domicilio se ignora, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado superior del partido, en Marchena, para hacer uso de sus derechos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al perjudicado, don Manuel Alcaide Muñoz, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Arahal a quince de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(6.084.)

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Instrucción número 15 de los de Barcelona, en diligencias preparatorias número 134 de 1971, sobre cheques en descubierto, contra Salomón Nehmad, cuyo actual paradero se desconoce, ha mandado que por medio de la presente se haga saber que por auto de fecha dos de mayo pasado, dictado en estas diligencias, se ha decretado el sobreseimiento provisional de dichas diligencias por aplicación al mismo del Decreto de Indulto de 23 de septiembre de 1971.

Y para que tenga lugar la notificación indicada expido la presente cédula en Barcelona a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, J. R. de la Rubia.—(6.089.)

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Instrucción número 15 de los de Barcelona, en diligencias preparatorias número 84 de 1971, sobre estafas, contra Guillermo Moles Soliva, cuyo actual paradero se desconoce, ha mandado que por medio de la presente se haga saber que por auto de fecha dieciocho de enero pasado, dictado en estas diligencias, se ha decretado el sobreseimiento provisional de dichas diligencias por aplicación al mismo del Decreto de Indulto de 23 de septiembre de 1971.

Y para que tenga lugar la notificación indicada expido la presente cédula en Barcelona a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, J. R. de la Rubia.—(6.088.)